

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO DE SUMINISTROS

1.- NOMBRE DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE SOFTWARE Y ELEMENTOS PARA LA ACCESIBILIDAD, AYUDAS TÉCNICAS Y MEJORA DE LA COMUNICACIÓN PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DE LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, FINANCIADO POR EL FONDO DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU) COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN A LA PANDEMIA DE COVID-19

2.- SOLICITANTE

Unidad promotora	Área de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.
Unidad gestora	Área de Informática y Nuevas Tecnologías de la Secretaría General Técnica. Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la gestión de los servicios y competencias en materia de Educación, según establece el Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento Orgánico. El artículo quince apartado 1) del citado Decreto establece, asimismo, que le corresponde a la Secretaría General Técnica en materia de informática y nuevas tecnologías: *«En relación con los centros públicos educativos dependientes de este Departamento, gestionar y ejecutar las contrataciones en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), en los supuestos en los que ello favorezca una mejor racionalización del gasto en atención a la economía de escala, previa asignación presupuestaria y siguiendo las directrices funcionales fijadas por el centro directivo competente».*

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad (en adelante DGOIC) remite a esta Secretaría General Técnica solicitud y justificación de la contratación mediante escrito de fecha 29/07/2022 y N. Registro: EUCD / 66291 / 2022. Posteriormente, con fecha 16/11/2022 y N. Registro: EUCD / 107441 / 2022, se complementa la solicitud con el Anexo de las fichas de Prescripciones Técnicas dada la especificidad del equipamiento requerido.

Esta contratación se enmarca dentro de las líneas de la acción para la dotación de equipamiento informático con fines educativo, diseñada por el Área de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, dentro del **proyecto «E-Educación» financiado con el Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.**



4.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO	
Tramitación	<ul style="list-style-type: none"> • Ordinaria • Urgente ✓ (art. 50 del RDL 36/2020 y art. 119 LCSP)
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Abierto ✓ • Abierto Simplificado • Abierto Simplificado Sumario. • Restringido • Con negociación
Justificación	<p>Tramitación urgente debido a la necesidad inaplazable de llevar a cabo la contratación del suministro de referencia en este año 2023 para satisfacer las necesidades de equipamiento educativo de los centros públicos educativos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes dentro del proyecto E-EDUCACIÓN (REACT-EU); teniendo además en cuenta, que se encuentra financiado por el Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.</p> <p>Procedimiento abierto por razón de cuantía y atendiendo al artículo 28 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.</p>

5.- RÉGIMEN JURÍDICO
<p>Esta licitación se califica de contrato de suministro. Dicha contratación queda sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias de contratación vigentes, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas así como a la normativa nacional y en concreto, de la Unión Europea en materia de protección de datos.</p> <p>En caso de discrepancia entre el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (PPT) y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el PCAP.</p> <p>Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.</p> <p>Esta contratación financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al fondo de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-EU) y se encuentra sujeta a las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. • Las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico (art. 50 régimen excepcional de tramitación urgente), así como,



las disposiciones que, no teniendo carácter básico, serán de aplicación supletoria respecto a la materia que se regula.

- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19
- Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-EU)
- Las normas financieras horizontales adoptadas por el Parlamento Europeo y el Consejo sobre la base del artículo 322 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establecidas en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo «Reglamento Financiero».
- La contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado y a los actos fijados en virtud del mismo, y deben utilizarse de conformidad con los principios de desarrollo sostenible y de «no ocasionar daños», teniendo en cuenta el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Asimismo, la igualdad entre hombres y mujeres, la transversalidad de la dimensión del género y la integración de la perspectiva de género deben tomarse en consideración y promoverse a lo largo de la ejecución de los programas operativos.
- En el ejercicio de sus responsabilidades en materia de información, comunicación y visibilidad de conformidad con el artículo 115, apartados 1 y 3, y el anexo XII, del Reglamento (EU) 2021/2221, los órganos de contratación garantizarán que los beneficiarios potenciales, los beneficiarios, los participantes, los destinatarios finales de los instrumentos financieros y el público en general sean conscientes de la existencia y el volumen de los recursos REACT-EU y del apoyo adicional que estos proporcionan.

6.- OBJETO DEL CONTRATO

Descripción	<p>El objeto del contrato será el suministro de elementos para la accesibilidad y ayudas técnicas para alumnado de NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo), licencias de software específico para la mejora de la comunicación de alumnado de NEAE y de dispositivos portátiles para el préstamo al alumnado en riesgo de exclusión por vulnerabilidad socioeconómica o sanitaria.</p> <p>La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.</p>
Lotes	<ul style="list-style-type: none"> • LOTE 1: Ordenadores portátiles, tabletas digitales y periféricos. • LOTE 2: Elementos para la accesibilidad y ayudas técnicas para alumnado de NEAE. • LOTE 3: Licencias de software específico para la mejora de la comunicación de alumnado de NEAE.



Limitación a la licitación	<p>Un mismo licitador podrá licitar a un máximo de dos lotes (art. 32 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto del Gobierno de Canarias).</p> <p>En caso de que no se presenten a la licitación tantas proposiciones como lotes, se abrirá un nuevo plazo para la presentación de ofertas para aquellos lotes en los que no se haya formulado ofertas, sin limitación en este caso.</p>
Códigos CPV	<ul style="list-style-type: none"> • 30213100-6 – Ordenadores portátiles (Lote 1). • 30213200-7 – Tablet digitales (Lote 1). • 30232000-4 – Periféricos (Lote 1 y 2). • 32340000-8 – Micrófonos y altavoces. (Lote 2) • 37524100-8 – Juegos educativos. (Lote 2) • 48510000-6 – Paquetes de software de comunicación. (Lote 3) • 48190000-6 – Paquetes de software educativo. (Lote 3)

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	
Medios	<p>La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se exigirá al licitador, un volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, deberá ser al menos, <u>el valor estimado</u> del lote o lotes correspondientes a que se presente la entidad licitadora, a fin de garantizar que la adjudicataria dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término el objeto del contrato, respetando al mismo tiempo el principio de concurrencia y no discriminación, considerándose vinculados y proporcionales al objeto contractual y correspondiéndose con las cantidades indicadas para cada lote en el apartado 11 “Valor estimado del contrato” de la presente memoria justificativa. <p>El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial en que el empresario estuviera inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En todo caso, la inscripción en el ROLECE acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.
Justificación	<p>La solvencia económica y financiera requerida resulta proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP.</p>



8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL									
Medios	<p>La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos (1). Dicha relación o listado deberá indicar expresamente importe, fechas (si se trata de un contrato cuya ejecución abarca varias anualidades, se deberá indicar el importe correspondiente a cada una de ellas), así como destinatarios públicos o privados de los mismos. (2) Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se acudirá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante (3). 								
Concreción	<p>(1) El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del lote al que se presente la licitadora, y que se corresponde con las siguientes cantidades:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">LOTE</th> <th style="text-align: center;">Solvencia técnica mínima (70 % valor estimado lote)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">78.610,00 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: right;">115.652,51 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: right;">26.168,23 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se entiende por importe acumulado la suma de los importes de todos los suministros y prestaciones realizados en un año natural, sin impuestos.</p> <p>(2) Los servicios dependientes del órgano de contratación, podrán requerir que los suministros efectuados se acrediten mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo, que acrediten la realización de la prestación.</p> <p>(3) Cada licitador deberá entregar un documento denominado “Descripción técnica de los productos a suministrar”, según el formato indicado en el ANEXO V (puede entregarse un único anexo que incorpore todos los lotes), con la finalidad de verificar la solvencia técnica y el cumplimiento con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La no presentación de este documento o el incumplimiento con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, implicará la exclusión del licitador respecto al lote del que se trate.</p>	LOTE	Solvencia técnica mínima (70 % valor estimado lote)	1	78.610,00 €	2	115.652,51 €	3	26.168,23 €
LOTE	Solvencia técnica mínima (70 % valor estimado lote)								
1	78.610,00 €								
2	115.652,51 €								
3	26.168,23 €								
Justificación	<p>Los medios de solvencia seleccionados se encuentran entre los que determina el artículo 89.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y los mismos obedecen a la</p>								



	naturaleza misma de las prestaciones en que se concreta el objeto del contrato a fin de garantizar que el adjudicatario ha realizado suministros de dimensiones similares y por lo tanto dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato, y ello respetando el principio de concurrencia y no discriminación por cuanto dichos criterios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.
--	---

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Presupuesto base de licitación (Presupuesto de gasto máximo o indicativo)	<p>El presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el contrato, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a los siguientes importes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lote 1: 120.161,00 € • Lote 2: 176.783,12 € • Lote 3: 40.000,00 € • Total: 336.944,12 € <p>El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.</p> <p>En el supuesto que, con motivo de la baja en el precio unitario de los bienes a suministrar ofertado por la empresa adjudicataria para un lote, se produjera un ahorro respecto del presupuesto de licitación del mismo, el importe de dicho ahorro podrá ser destinado, a criterio del órgano de contratación, a incrementar el número de unidades a suministrar del lote, hasta igualar el presupuesto máximo de licitación, concretándose así en el momento de la adjudicación.</p>
Desglose de costes	<p>A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Costes directos: 269.146,20 € ▪ Costes indirectos: 45.754,85 € ▪ Otros gastos: No se prevén. ▪ I.G.I.C. (7 %): 22.043,07 € ▪ Total: 336.944,12 € <p>En el cálculo de los costes directos se incluyen todos los costes estimados para cada unidad de ejecución del suministro (Anexo I), tomando como referencia los precios de mercado (PVP) aplicados a modelos de amplia comercialización y que cumplen las prescripciones técnicas mínimas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Los costes indirectos, que incluyen además los gastos generales y el beneficio industrial, se han estimado en un 17% en virtud de la previsión establecida en el artículo 131 RGLAP (11% en concepto de gastos generales y 6% en concepto de beneficio industrial).</p>



10.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO	
Proyecto de inversión	216G0272 E-EDUCACIÓN - Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
Partida presupuestaria	18.71.321A.626.00 – Equipamiento para proceso de la información.
Cofinanciación Comunitaria	Financiado por el Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19. Financiado con fondos del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Canarias.

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP)	
Valor total del contrato (impuestos no incluidos)	<ul style="list-style-type: none"> • Lote 1: 112.300,00 € • Lote 2: 165.217,87 € • Lote 3: 37.383,18 € • Total: 314.901,05 €
Cálculo	Dado que no se prevé modificaciones ni prórrogas del contrato, el valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación descontado el Impuesto General Indirecto Canario.

12.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO
Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

13.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	
Plazo de ejecución.	<p>Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de la firma del contrato.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución de la prestación por causas justificadas que le sean ajenas, el órgano de contratación podrá concederle una ampliación de dicho plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la persona contratista pidiese otro menor. La dirección de la contratación emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.</p>
Plazos de entrega parciales	No se establecen.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
Criterios cualitativos		
Referencia	Criterio	Ponderación
C1	Ampliación del periodo de garantía	70,00 %
Criterios económicos		



Referencia	Criterio	Ponderación
C2	Precio	30,00 %

15.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, se ha establecido una pluralidad de criterios económicos y cualitativos con los obtener la mejor relación calidad-precio de las ofertas.

Para valorar la mejor relación calidad-precio se ha seleccionado como criterio la ampliación del periodo de garantía más allá del periodo de tiempo de tres años solicitado, ya que permite prolongar la vida útil de los dispositivos.

La ponderación del criterio precio se ha establecido de conformidad a lo dispuesto en el art.41 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Por lo tanto el resto de puntos se asignan al otro criterio.

Todos los criterios son específicos, cuantificables objetivamente, evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas y están vinculados al objeto del contrato.

16.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO INCLUSIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE ÍNDOLE-SOCIAL MEDIOAMBIENTAL

En esta contratación no se incluyen criterios de valoración de tipo social o medioambiental, optándose por su inclusión como condiciones especiales de ejecución.

17.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se apreciará conforme a las previsiones del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

18.-VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- La valoración de los criterios de adjudicación se realizará conforme a lo estipulado en el **Anexo II** para cada lote.
- Los criterios cuya valoración depende de la mera aplicación de fórmulas se acreditarán por la simple expresión de los valores requeridos en la forma prevista en los modelos que se indican a continuación:
 - **Criterios cualitativos:** Se tendrá que completar el modelo de compromiso para los lotes ofertados según el **Anexo III**. En el caso de no entregarse esta documentación, o no indicar el valor de alguno de los criterios, se valorará con 0 puntos el criterio relacionado.



- **Criterios económicos:** Se tendrá que completar el formulario reflejado en el **Anexo IV**, según el lote del que se trate. La falta de entrega de esta documentación, provocará la exclusión del procedimiento de contratación.

19.- DIRECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN/RESPONSABLE DEL CONTRATO

- La dirección técnica de la contratación la ejercerá la persona responsable de la unidad CAU_CE del Área de Informática y Nuevas Tecnologías de la Secretaría General Técnica de la CEUCD.
- A la dirección de la contratación le corresponde supervisar la del mismo, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones que considere procedentes para garantizar la correcta realización de la prestación del objeto del contrato. (Art. 62 de la LCSP).

20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

<p>Equipos a suministrar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el Anexo I se indican las unidades estimadas de cada partida. La cantidad real de cada partida podrá ser modificada por la dirección de la contratación y se determinará en el transcurso de la ejecución del contrato a medida que se vayan realizando las actuaciones. • Todos los equipos a suministrar deberán ser nuevos, sin uso y modelos actuales de reciente fabricación. Los equipos no deben encontrarse próximos a figurar incluidos en procesos de discontinuidad o fin de vida por parte del fabricante. • Cualquier equipo suministrado que sea defectuoso, deberá ser sustituido completamente por otro equipo nuevo y en perfecto estado. • Los equipos se suministrarán con todos aquellos elementos accesorios que permitan la puesta en funcionamiento y operación del equipo solicitado. Se consideran incluidos en el suministro todos aquellos elementos imprescindibles para el funcionamiento del equipo con las especificaciones técnicas solicitadas (firmware, ventiladores, memorias flash, fuentes de alimentación, cables de conexión y alimentación, etc.). • El adjudicatario estará obligado a proporcionar a la Administración los manuales de funcionamiento del material suministrado. Los manuales estarán redactados en idioma español. Para aquella documentación técnica que no exista traducción en español, se podrá suministrar en idioma inglés previa aprobación por el Director del contrato. • A criterio de la Administración se podrán solicitar muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.
<p>Transporte y entrega</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El transporte se realizará en su embalaje original. • Es obligación del adjudicatario retirar, en el momento de la entrega, cualquier tipo de embalaje (palés, cajas, etc.) utilizado para el transporte del material solicitado, a excepción del embalaje propio del material



	<p>solicitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> El adjudicatario deberá comunicar al equipo directivo de los centros destinatarios de la actuación, con al menos 48 horas de antelación, la entrega prevista para cada uno de los suministros a realizar.
Lugar de entrega	<ul style="list-style-type: none"> El Anexo VI indica la distribución por islas del material a suministrar. Esta relación podrá variar en base a las necesidades de la CEUCD y su concreción definitiva se realizará tras la adjudicación del contrato.
Medios materiales	<ul style="list-style-type: none"> El adjudicatario aportará todos los medios materiales necesarios para la realización de las tareas que se precisen para la correcta ejecución de la contratación.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> El adjudicatario está obligado a usar la herramienta establecida por la dirección de la contratación para todos los procesos de seguimiento del suministro, así como para los procesos de documentación.

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE ÍNDOLE SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

- Los equipos ofertados, siempre que les sea de aplicación, cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se insta una marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.
- Los equipos ofertados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.
- Estas condiciones especiales de ejecución está relacionada con el objeto del contrato dado que se trata de suministros, no supone discriminación directa o indirecta que pueda afectar a la competencia, y se justifica en la promoción de la contratación pública socialmente responsable.

22.- SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS Y ACTIVOS DE LA INFORMACIÓN

- Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en las políticas, normativas, instrucciones del Gobierno de Canarias, procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI: ISO/IEC 27001) y del Esquema Nacional de Seguridad (ENS: Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo) .
- Con independencia de lo anterior, a continuación se indican algunos de los aspectos y responsabilidades esenciales que la empresa adjudicataria deberá cumplir en cuanto a seguridad de la información se refiere:
 - Se prohíbe, sin autorización previa, la conexión de dispositivos de cualquier tipo a la red del



- Gobierno de Canarias.
- b) Los equipos portátiles de la empresa adjudicataria autorizados a conectarse a la red del Gobierno de Canarias, deberán cumplir las directrices contenidas en la normativa específica sobre protección frente a virus y malware, existente en la organización.
 - c) Se prohíbe la utilización de dispositivos de almacenamiento y medios removibles para almacenar información clasificada como confidencial.
- Podrá ser causa específica de resolución del contrato el incumplimiento de los términos contenidos en la presente cláusula.

23.- CESIÓN DE DATOS AL CONTRATISTA

Esta contratación, no requiere para su ejecución la cesión de datos al contratista.

24.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

- Podrá realizarse la **recepción parcial** de aquellas partes (unidades de ejecución) del objeto del contrato susceptibles de ser entregada por fases y de ser utilizadas de forma separada o independiente.
- Determinadas partidas se podrán comprobar y recepcionar remotamente con la conformidad del responsable del contrato, y en su caso de la Intervención.

25.- ABONOS AL CONTRATISTA

- Se abonarán los suministros (unidades de ejecución) efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, pudiendo realizarse la recepción parcial de los suministros (unidades de ejecución) objeto de esta contratación, admitiéndose en este caso pagos parciales.
- El abono al contratista se efectuará mediante la presentación de la correspondiente factura que se acompañará de una “Memoria Técnica”. Dicha memoria y la factura deberán obtener la conformidad del responsable del contrato.

26.- PLAZO DE GARANTÍA

- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **3 años**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo por parte del responsable del contrato, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas.
- Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se pudieran observar en los bienes suministrados.
- Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.



27.- LIMITACIONES A LA SUBCONTRATACIÓN

No se impone limitaciones.

28.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO (art. 192 LCSP)

- Las penalidades se justifican en la naturaleza de la prestación objeto del contrato, y tienen como finalidad asegurar la calidad del mismo para garantizar la mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos perseguidos. Además el suministro tendrá un periodo de garantía que excede el periodo de ejecución del contrato, y por lo tanto debe poder garantizarse que la calidad se mantiene hasta el fin de la garantía.
- Cuando el contratista hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o la continuación de su ejecución con la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,25 euros por cada unidad no suministrada.
- Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o la imposición de nuevas penalidades.
- En el caso de que la contratista realizase defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, o bien imponer una penalización económica por importe del 10% del precio del contrato, IGIC excluido.
- Régimen de penalidades:
 - El incumplimiento de las obligaciones definidas como esenciales tendrá una penalización del 2% del precio del contrato, IGIC excluido.
 - El incumplimiento del resto de las obligaciones, tendrá una penalización del 5 % del precio del contrato, IGIC excluido.

Se consideran obligaciones esenciales en esta contratación:

- Cumplimiento de los requisitos de “Ejecución de la garantía” establecidos en el PPT.
- Las penalidades se impondrán por acuerdo inmediatamente ejecutivo del órgano de contratación y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiere constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos de conformidad con el artículo 194.2 de la LCSP.

Firman la presente memoria el director técnico de la contratación del CAU_CE y el Jefe de Área de Informática y Nuevas Tecnologías, con el Vº Bº del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.



ANEXO I – PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS Y UNIDADES ESTIMADAS

En las siguientes tablas, se indica para cada partida, los precios máximos unitarios (impuestos no incluidos), así como las unidades estimadas para todo el contrato.

LOTE 1: Ordenadores portátiles, tabletas digitales y periféricos.

Partida	Concepto	Precio máximo impuestos no incluidos (PU)	Desglose del PU		Unidades estimadas (U)
			Precio del suministro impuestos no incluidos	Precio de servicios adicionales impuestos no incluidos	
P-01	Ordenador portátil con pantalla táctil reversible	650,00 €	645,00 €	5,00 €	40
P-02	Tableta con funda protectora con absorción de impacto	350,00 €	345,00 €	5,00 €	95
P-03	Trackball inalámbrico	90,00 €	85,00 €	5,00 €	50
P-04	Tableta con sistema operativo IOS con funda protectora	420,00 €	415,00 €	5,00 €	20
P-05	Tableta con sistema operativo Windows y funda protectora	850,00 €	845,00 €	5,00 €	25
P-06	Monitor	630,00 €	625,00 €	5,00 €	30



LOTE 2: Elementos para la accesibilidad y ayudas técnicas para alumnado de NEAE.

Partida	Concepto	Precio máximo impuestos no incluidos (PU)	Desglose del PU		Unidades estimadas (U)
			Precio del suministro impuestos no incluidos	Precio de servicios adicionales impuestos no incluidos	
P-07	Sistema para acceder al ordenador con la mirada	1.516,00 €	1.511,00 €	5,00 €	7
P-08	Ratón de cabeza	1.090,01 €	1.085,01 €	5,00 €	7
P-09	Comunicador progresivo	481,00 €	476,00 €	5,00 €	30
P-10	Tablero de comunicación	240,01 €	235,01 €	5,00 €	60
P-11	Comunicador para exterior	72,00 €	67,00 €	5,00 €	22
P-12	Brazo con ruedas para posicionar tableta o comunicador	800,00 €	795,00 €	5,00 €	30
P-13	Sistema de montaje universal para tableta	240,00 €	235,00 €	5,00 €	30
P-14	Sistema de sujeción flexible para tableta	95,00 €	90,00 €	5,00 €	30
P-15	Pista de carreras de moto adaptada	76,00 €	71,00 €	5,00 €	14
P-16	Circuito de carreras de coche adaptado	110,00 €	105,00 €	5,00 €	14
P-17	Mesa de luz con accesorios	280,00 €	275,00 €	5,00 €	50
P-18	Teclado con cobertor metálico	135,00 €	130,00 €	5,00 €	30
P-19	Fichas de números magnéticos	75,00 €	70,00 €	5,00 €	20
P-20	Suelo sensorial líquido	190,00 €	185,00 €	5,00 €	30
P-21	Pack de comunicador dinámico	395,01 €	390,01 €	5,00 €	20
P-22	Altavoz amplificador portátil	75,00 €	70,00 €	5,00 €	9
P-23	Mini micrófono inalámbrico	377,00 €	372,00 €	5,00 €	9
P-24	Micrófono inalámbrico	654,00 €	649,00 €	5,00 €	9
P-25	Receptor inductivo universal	525,00 €	520,00 €	5,00 €	9
P-26	Micrófono de mano	396,00 €	391,00 €	5,00 €	9
P-27	Concentrador/Transmisor multimedia	400,00 €	395,00 €	5,00 €	9
P-28	Teclado con teclas de gran tamaño	140,00 €	135,00 €	5,00 €	30
P-29	Comunicador sencillo de grabación/reproducción	190,00 €	185,00 €	5,00 €	30
P-30	Robot infantil programable con tapete	130,00 €	125,00 €	5,00 €	50
P-31	Bucle de inducción magnético portátil de sobremesa	240,00 €	235,00 €	5,00 €	9
P-32	Altavoz en torre	706,00 €	701,00 €	5,00 €	9



LOTE 3: Licencias de software específico para la mejora de la comunicación de alumnado de NEAE.

<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	Precio máximo impuestos no incluidos (PU)	Unidades estimadas (U)
S-01	Software para aprender el control mediante la mirada	495,00 €	7
S-02	Software para conversión del ordenador en comunicador	660,00 €	20
S-03	Programa para valorar el control de la mirada	480,09 €	10
S-04	Procesador de textos basado en símbolos	211,33 €	20
S-05	Procesador de textos basado en símbolos con impresión	171,00 €	25
S-06	Software para la creación y reproducción de tableros de comunicación para Windows	160,00 €	25
S-07	Software para la reproducción de tableros de comunicación para Android	35,58 €	96

NOTA: El lote 3 no requiere servicio de inventariado y serigrafiado.

RESUMEN:

	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Total
Unidades Estimadas x Precio Unitario	112.300,00 €	165.217,87 €	37.383,18 €	314.901,05 €
IGIC (7%)	7.861,00 €	11.565,25 €	2.616,82 €	22.043,07 €
Total	120.161,00 €	176.783,12 €	40.000,00 €	336.944,12 €



ANEXO II – DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Todos los criterios son valorables mediante la mera aplicación de fórmulas.
- Todas las puntuaciones se redondearán al segundo dígito decimal.

CRITERIOS COMUNES A TODOS LOS LOTES

Criterio C1	
Nombre:	Ampliación del periodo de garantía
Descripción:	Se valorará la ampliación de hasta dos (2) años adicionales al periodo de garantía solicitado.
Puntuación máxima (Pmax):	70 puntos
Metodología de valoración:	Se asignará 35 puntos por cada año adicional ofertado, hasta un máximo de dos años. En caso de no realizar oferta alguna se asignará 0 puntos.
Justificación	La valoración de la mejora permite asignar una mayor puntuación a los licitadores que se comprometan a incorporar sin coste para la administración mayor duración de la garantía, que el órgano de contratación considera, dentro de su discrecionalidad técnica, que supone una mayor calidad.
Parámetros para detectar anomalía	Se establecen límites a la valoración de las mejoras en tanto se fijan umbrales a partir de los cuales estas no se tienen en cuenta.

Criterio C2	
Nombre:	Precio
Descripción:	Se valorará el precio ofertado expresado en € (impuestos no incluidos)
Puntuación máxima:	30 puntos
Metodología de valoración:	<p>Se asignará a cada oferta la siguiente puntuación:</p> $P = P_{\max} \times \left(1 + \log \frac{mo}{O} \right)$ <p>donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "P" es la puntuación a obtener. • "P_{max}" es la puntuación máxima de este apartado. • "O" es el importe económico de la oferta a valorar: $O = \sum PU \times U$ <p>Esta fórmula se corresponde con un escenario hipotético definido sólo a los efectos de valorar económicamente las ofertas. Se calculará como el sumatorio de los precios unitarios sin impuestos ofertados (PU) multiplicado por las unidades estimadas (U) definidas en el ANEXO I.</p> <ul style="list-style-type: none"> • "mo" es el importe de la oferta más económica • "log" es el logaritmo en base 10.
Parámetros para detectar anomalía	Los umbrales de anomalía se establecen en relación con el artículo 85 del RGLCAP en tanto no se desarrolle reglamentariamente la LCSP y en lo que no se oponga a la misma.



ANEXO III – MODELO DE COMPROMISOS OFERTADOS PARA LOS CRITERIOS CUALITATIVOS

LOTE 1: Ordenadores portátiles, tabletas digitales y periféricos.

Ref	Criterio	Valor ofertado
C1	Ampliación del periodo de garantía	<input type="checkbox"/> No se oferta ampliación <input type="checkbox"/> 1 año de ampliación. <input type="checkbox"/> 2 años de ampliación.

LOTE 2: Elementos para la accesibilidad y ayudas técnicas para alumnado de NEAE.

Ref	Criterio	Valor ofertado
C1	Ampliación del periodo de garantía	<input type="checkbox"/> No se oferta ampliación <input type="checkbox"/> 1 año de ampliación. <input type="checkbox"/> 2 años de ampliación.

LOTE 3: Licencias de software específico para la mejora de la comunicación de alumnado de NEAE.

Ref	Criterio	Valor ofertado
C1	Ampliación del periodo de garantía	<input type="checkbox"/> No se oferta ampliación <input type="checkbox"/> 1 año de ampliación. <input type="checkbox"/> 2 años de ampliación.

Lugar, fecha y firma del licitador



ANEXO IV – MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LOS CRITERIOS ECONÓMICOS

D/D^a....., con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes unitarios:

LOTE 1: Ordenadores portátiles, tabletas digitales y periféricos.

<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	Precio ofertado - PU (impuestos no incluidos)
P-01	Ordenador portátil con pantalla táctil reversible	
P-02	Tableta con funda protectora con absorción de impacto	
P-03	Trackball inalámbrico	
P-04	Tableta con sistema operativo IOS con funda protectora	
P-05	Tableta con sistema operativo Windows y funda protectora	
P-06	Monitor	

LOTE 2: Elementos para la accesibilidad y ayudas técnicas para alumnado de NEAE.

<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	Precio ofertado - PU (impuestos no incluidos)
P-07	Sistema para acceder al ordenador con la mirada	
P-08	Ratón de cabeza	
P-09	Comunicador progresivo	
P-10	Tablero de comunicación	
P-11	Comunicador para exterior	
P-12	Brazo con ruedas para posicionar tableta o comunicador	
P-13	Sistema de montaje universal para tableta	
P-14	Sistema de sujeción flexible para tableta	
P-15	Pista de carreras de moto adaptada	
P-16	Circuito de carreras de coche adaptado	
P-17	Mesa de luz con accesorios	
P-18	Teclado con cobertor metálico	
P-19	Fichas de números magnéticos	
P-20	Suelo sensorial líquido	
P-21	Pack de comunicador dinámico	



<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	Precio ofertado - PU (impuestos no incluidos)
P-22	Altavoz amplificador portátil	
P-23	Mini micrófono inalámbrico	
P-24	Micrófono inalámbrico	
P-25	Receptor inductivo universal	
P-26	Micrófono de mano	
P-27	Concentrador/Transmisor multimedia	
P-28	Teclado con teclas de gran tamaño	
P-29	Comunicador sencillo de grabación/reproducción	
P-30	Robot infantil programable con tapete	
P-31	Bucle de inducción magnético portátil de sobremesa	
P-32	Altavoz en torre	

LOTE 3: Licencias de software específico para la mejora de la comunicación de alumnado de NEAE.

<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	Precio ofertado - PU (impuestos no incluidos)
S-01	Software para aprender el control mediante la mirada	
S-02	Software para conversión del ordenador en comunicador	
S-03	Programa para valorar el control de la mirada	
S-04	Procesador de textos basado en símbolos	
S-05	Procesador de textos basado en símbolos con impresión	
S-06	Software para la creación y reproducción de tableros de comunicación para Windows	
S-07	Software para la reproducción de tableros de comunicación para Android	

Lugar, fecha y firma del licitador



ANEXO V – MODELO PARA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR”

En este documento se deberán incluir todas las partidas incluidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Apartado 1. Marca y modelo de los elementos ofertados.

Se deberán rellenar las siguientes tablas, según el lote para el que se presente oferta:

LOTE 1: Ordenadores portátiles, tabletas digitales y periféricos.

		Marca	Modelo ofertado
P-01	Ordenador portátil con pantalla táctil reversible		
P-02	Tableta con funda protectora con absorción de impacto		
P-03	Trackball inalámbrico		
P-04	Tableta con sistema operativo IOS con funda protectora		
P-05	Tableta con sistema operativo Windows y funda protectora		
P-06	Monitor		

LOTE 2: Elementos para la accesibilidad y ayudas técnicas para alumnado de NEAE.

		Marca	Modelo ofertado
P-07	Sistema para acceder al ordenador con la mirada		
P-08	Ratón de cabeza		
P-09	Comunicador progresivo		
P-10	Tablero de comunicación		
P-11	Comunicador para exterior		
P-12	Brazo con ruedas para posicionar tableta o comunicador		
P-13	Sistema de montaje universal para tableta		
P-14	Sistema de sujeción flexible para tableta		
P-15	Pista de carreras de moto adaptada		
P-16	Circuito de carreras de coche adaptado		
P-17	Mesa de luz con accesorios		
P-18	Teclado con cobertor metálico		
P-19	Fichas de números magnéticos		
P-20	Suelo sensorial líquido		
P-21	Pack de comunicador dinámico		
P-22	Altavoz amplificador portátil		



P-23	Mini micrófono inalámbrico		
P-24	Micrófono inalámbrico		
P-25	Receptor inductivo universal		
P-26	Micrófono de mano		
P-27	Concentrador/Transmisor multimedia		
P-28	Teclado con teclas de gran tamaño		
P-29	Comunicador sencillo de grabación/reproducción		
P-30	Robot infantil programable con tapete		
P-31	Bucle de inducción magnético portátil de sobremesa		
P-32	Altavoz en torre		

LOTE 3: Licencias de software específico para la mejora de la comunicación de alumnado de NEAE.

		Marca	Modelo ofertado
S-01	Software para aprender el control mediante la mirada		
S-02	Software para conversión del ordenador en comunicador		
S-03	Programa para valorar el control de la mirada		
S-04	Procesador de textos basado en símbolos		
S-05	Procesador de textos basado en símbolos con impresión		
S-06	Software para la creación y reproducción de tableros de comunicación para Windows		
S-07	Software para la reproducción de tableros de comunicación para Android		



Apartado 2. Tabla de cumplimientos.

En este apartado se deberán incluir todas las características técnicas solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo el mismo orden que se recoge en el mismo.

Para los lotes 2 y 3 se deberá rellenar esta tabla siempre y cuando se oferte un producto equivalente al solicitado.

La tabla de cumplimientos debe seguir el siguiente modelo:

P-07: Sistema para acceder al ordenador con la mirada		
Requisito	Característica ofertada (*)	Evidencia del cumplimiento (**)
Sistema de acceso al ordenador por control de la mirada.		
Compatible con pantallas de hasta 27 pulgadas.		
Compatible con Windows 11.		
Conexión mediante USB tipo C y A. Se aceptan adaptadores externos.		
Ha de permitir múltiples perfiles de calibración para diferentes usuarios.		
Deberá incluir software de control compatible con el dispositivo.		

(*) *En esta columna se detallará la característica ofertada que deberá cumplir con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

(**) *En esta columna se deberá referenciar la documentación que permita determinar que el equipamiento ofertado cumple con todos y cada uno de los requisitos recogidos en el PPT. Debe señalarse el apartado concreto. Para ello se admitirá cualquiera de las siguientes evidencias:*

- *Enlace a la página web oficial del fabricante donde se mencione explícitamente el cumplimiento del requisito correspondiente. Se deberá incluir además de la URL, captura de pantalla de la página.*
- *Referencia al documento emitido por el fabricante (hoja de especificaciones o datasheet). En su defecto se admitirá certificado de cumplimiento del fabricante o del licitador. En cualquier caso, el documento o certificado ha de ser incluido en el presente anexo y debe contener mención explícita al cumplimiento del requisito.*



A modo de ejemplo ilustrativo:

P-07: Sistema para acceder al ordenador con la mirada		
Requisito	Característica ofertada (*)	Evidencia del cumplimiento (**)
Sistema de acceso al ordenador por control de la mirada.	<i>Seguidor ocular creado para la comunicación. Este dispositivo le permite manejar una computadora o tablet Windows compatible solo con los ojos.</i>	http://www... Apartado "Descripción"
Compatible con pantallas de hasta 27 pulgadas.	<i>Recomendado hasta 27 pulgadas</i>	<i>Documento 1, apéndice C (resaltado en color naranja)</i>
Compatible con Windows 11.	<i>Windows 10 (64 bits) o posterior.</i>	<i>Documento 1, página 8 (resaltado en color naranja)</i>
...

Apartado 3. Información técnica de cada partida (catálogo, fotografías, etc.).



ANEXO VI – DISTRIBUCIÓN

El suministro se realizará en las oficinas de la unidad de Tecnología Educativa de la DGOIC en las islas de Gran Canaria y Tenerife. Las direcciones de entrega son las siguientes:

- Gran Canaria: C. Álamo, 54, 35014 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas.
- Tenerife: Trasera IES Domingo Pérez Minik, C. Saturno, s/n, 38205 San Cristóbal de La Laguna. Santa Cruz de Tenerife.

LOTE 1: Ordenadores portátiles, tabletas digitales y periféricos.

<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	Total unidades estimadas	Entrega en Tenerife	Entrega en Gran Canaria
P-01	Ordenador portátil con pantalla táctil reversible	40	20	20
P-02	Tableta con funda protectora con absorción de impacto	95	47	48
P-03	Trackball inalámbrico	50	25	25
P-04	Tableta con sistema operativo IOS con funda protectora	20	10	10
P-05	Tableta con sistema operativo Windows y funda protectora	25	12	13
P-06	Monitor	30	15	15

LOTE 2: Elementos para la accesibilidad y ayudas técnicas para alumnado de NEAE.

<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	Total unidades estimadas	Entrega en Tenerife	Entrega en Gran Canaria
P-07	Sistema para acceder al ordenador con la mirada	7	3	4
P-08	Ratón de cabeza	7	3	4
P-09	Comunicador progresivo	30	15	15
P-10	Tablero de comunicación	60	30	30
P-11	Comunicador para exterior	22	11	11
P-12	Brazo con ruedas para posicionar tableta o comunicador	30	15	15
P-13	Sistema de montaje universal para tableta	30	15	15
P-14	Sistema de sujeción flexible para tableta	30	15	15
P-15	Pista de carreras de moto adaptada	14	7	7
P-16	Circuito de carreras de coche adaptado	14	7	7
P-17	Mesa de luz con accesorios	50	25	25



<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	Total unidades estimadas	Entrega en Tenerife	Entrega en Gran Canaria
P-18	Teclado con cobertor metálico	30	15	15
P-19	Fichas de números magnéticos	20	10	10
P-20	Suelo sensorial líquido	30	15	15
P-21	Pack de comunicador dinámico	20	10	10
P-22	Altavoz amplificador portátil	9	5	4
P-23	Mini micrófono inalámbrico	9	5	4
P-24	Micrófono inalámbrico	9	5	4
P-25	Receptor inductivo universal	9	5	4
P-26	Micrófono de mano	9	5	4
P-27	Concentrador/Transmisor multimedia	9	4	5
P-28	Teclado con teclas de gran tamaño	30	15	15
P-29	Comunicador sencillo de grabación/reproducción	30	15	15
P-30	Robot infantil programable con tapete	50	25	25
P-31	Bucle de inducción magnético portátil de sobremesa	9	5	4
P-32	Altavoz en torre	9	5	4

LOTE 3: Licencias de software específico para la mejora de la comunicación de alumnado de NEAE.

<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	Total unidades estimadas	Entrega en Tenerife	Entrega en Gran Canaria
S-01	Software para aprender el control mediante la mirada	7	3	4
S-02	Software para conversión del ordenador en comunicador	20	10	10
S-03	Programa para valorar el control de la mirada	10	5	5
S-04	Procesador de textos basado en símbolos	20	10	10
S-05	Procesador de textos basado en símbolos con impresión	25	12	13
S-06	Software para la creación y reproducción de tableros de comunicación para Windows	25	13	12
S-07	Software para la reproducción de tableros de comunicación para Android	96	48	48

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T
ANTONIO GONZALEZ CABRERA - JEFE/A ÁREA INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
ANTONIO JOSE JIMENEZ MORILLA - COORDINADOR

Fecha: 22/02/2023 - 11:10:44
Fecha: 22/02/2023 - 11:07:23
Fecha: 16/02/2023 - 13:45:17

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:

0-e26AvmiPtvyT-JKhg1S5o jxSCqhVbQJ

